



CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA -CORAAMOCA-

Creada Mediante La Ley No. 89-97 Del 12 De Marzo 1997

RNC 4-06-01102-1

Acta Administrativa No. **CORAAMOCA-CCC-ADM-2021-0006**

Referencia: No. **CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0006**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PROCESO No. CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0006.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 sobre Compras y Contrataciones de Bienes de Producción Nacional, de fecha diez (10) de junio del 2013.

VISTO: la ficha técnica del proceso de comparación de precios **PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE.**

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAAMOCA, en ejercicio de sus funciones Acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Su aprobación al lanzamiento de Proceso de Comparación de precios **PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE.**

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las condiciones Generales del Procedimiento de Referencia No: **CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0006**, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Su conformidad con el contenido de las referidas Condiciones Específicas para el Proceso de Comparación de precios **PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE**, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 543-12 y demás normativas vigentes.

CUARTO: Designar los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado. El Comité de Compras y Contrataciones designa como peritos evaluadores del proceso, a las siguientes personas:

- **Lic. Estephany Almonte:** Encargada Departamento Administrativo
- **Ing. Julio Henríquez:** Director Técnico.
- **Sr. Bienvenido Cruceta:** Encargado de Transportación.

J.C.I

M.P.A.C.

J.A.B.G. P.R.R.

REM.



CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA -CORAA MOCA-

Creada Mediante La Ley No. 89-97 Del 12 De Marzo 1997

RNC 4-06-01102-1

QUINTO: Ordenar, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria, Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento, en el portal administrativo por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do y, a la Oficina de acceso a la Información (OAI), publicar el subportal Transparencia, en la sección de Compras y Contrataciones, que se encuentra en la web de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAA MOCA) www.coraamoca.gob.do.

SEXTO: El Comité de Compras y Contrataciones ordena al Departamento de Compras y Contrataciones, convocar al Proceso de Comparación de Precios **PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE**. De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Dado en la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, hoy día veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Reynaldo Constantino Méndez Sánchez
Director General
Presidente



Lic. Joel Andrés Bautista Gómez
Asesor Legal
Miembro

Licda. María Patricia Almonte
Directora Administrativa – Financiera
Miembro

Lic. Julio Cesar Inoa
Analista de Planificación y Desarrollo
Miembro

Lic. Patricia Ramos Rosario
RAI
Miembro

